



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

**Artículo 84, Fracción XXXIV B;**

**Resultados adjudicaciones, invitaciones y licitaciones**

**Procedimientos de adjudicación directa**

1. La propuesta enviada por el participante.
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.
3. La autorización del ejercicio de la opción.
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada.
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.
10. El convenio de terminación.
11. El finiquito

La Secretaría de Cultura de Gobierno del Estado no está facultada para realizar licitaciones públicas, invitaciones restringidas o adjudicaciones directas ya que no es el ámbito de su competencia, por lo que, se informa que la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado es la encargada de generar y publicar, de acuerdo a sus facultades y atribuciones, dicha información, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y los artículos 1, 4 fracción IV, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, además lo previsto en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Adquisiciones.

